



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 040-2023

Tacna, 15 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

VISTOS:

La propuesta de acuerdo, el Memorando N° 146-2023-G.M/M.CP.BR de fecha 13 de noviembre del 2023 emitido por Gerencia Municipal, Informe N°316-2023-OAJ/ MCP-BR de fecha 13 de noviembre 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Dictamen N° 009-2023-C.A.L.V Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios de 14 de noviembre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el artículo 40° de la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país. Asimismo, en el artículo 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley Nro. 27972, para su creación, ámbito, competencias, funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento y el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, en relación de los convenios de colaboración interinstitucional el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración para tal fin las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



Que, mediante Memorando N° 146-2023-G.M/M.CP.BR de fecha 13 de noviembre del 2023 emitido por Gerencia Municipal, Informe N°316-2023-OAJ/ MCP-BR de fecha 13 de noviembre 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Dictamen N° 009-2023-C.A.L.V Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Proceso Disciplinarios de 14 de noviembre 2023,

Que, mediante Informe N°316-2023-OAJ/ MCP-BR de fecha 13 de noviembre 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, estima procedente suscribir el convenio de cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, con el fin de promover e incentivar el desarrollo económico y sostenibilidad de la población en este caso la pesca y el turismo;



Que, mediante Dictamen N° 009-2023-2023-C.A.L.V.PD-MCP.BR de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, VEEDORES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS, en la cual, los integrantes de la Comisión recomiendan, elevar al Pleno de Concejo Municipal, para la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículos 9°, 41°; Ordenanza Municipal N° 0010-2004-MPT, con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Unidad de Informática, el cumplimiento del presente acuerdo y su publicación en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
SR. JUAN MAMANI HUATTA
ALCALDE